

BASES DE LA CAMPAÑA
“UNIDOS SALIMOS DE ESTO”

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada **“UNIDOS SALIMOS DE ESTO”** es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el **“Organizador”**), representada para estos efectos por doña Gloria Carolina Salgado Rubilar, cédula nacional de identidad N° 12.534.003-2 y por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula nacional de identidad N° 6.067.313-6, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La campaña (en adelante la **“Campaña”**) se registrá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las **“Bases”**):

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador, atendida su presencia en todas las regiones del país, y dada su cercanía con las comunidades locales donde se encuentra presente se ha interesado por implementar una iniciativa en la que busca ser el articulador y facilitador de una red de ayuda a quienes se han visto afectados a consecuencia de la pandemia COVID-19, quienes para los efectos de estas Bases se agruparán en **“Personas/Familia”** y **“Organización Local”**

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

El Organizador pone a disposición del público en general, una forma concreta y directa de apoyar a la persona o institución que lo desee, mediante la implementación y difusión de un sistema de compra de Giftcards para la ayuda de **“Personas/Familia”** y/o **“Organización Local”**, las cuales tendrán un monto mínimo de \$2.000 (dos mil pesos chilenos), y un monto máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).

2.1. APOYO A “PERSONAS/FAMILIA”

Quienes quieran realizar un apoyo económico a una o más personas naturales, podrán concretar su ayuda a través de la compra de una tarjeta Giftcard, en adelante la **“Giftcard”**, la cual podrá ser utilizada sólo para compras de todos los productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, con una vigencia de un año contado desde la fecha de su activación.

La compra de dichas Giftcards se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios establecidos por el Organizador:

i. Tienda:

- Comprar una Giftcard Unidos Salimos de Esto, en las cajas de los locales del Organizador; la cual le será entregada físicamente y de manera inmediata al comprador.
- Esta Giftcard no será recargable, ni reutilizable.

ii. Aplicación móvil / Página web

- A través del banner “Unidos salimos de esto”.
- Se deberá ingresar a un formulario digital, en el cual se le solicitará ingresar los siguientes datos (nombre/ correo electrónico/ RUT/número teléfono celular)
- Luego deberá elegir un monto para la compra de la Giftcard.
- Se solicitará ingresar nombre, correo electrónico y número teléfono celular del beneficiario.
- Finalmente, y luego de realizar el pago, el beneficiario recibirá la Giftcard en formato digital con instrucciones de uso.

El Organizador de manera mensual, una vez cerrado contablemente el mes anterior, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contribuirá a la Institución respectiva, mediante una Giftcard por el equivalente al 10% del monto total recaudado.

Para estos efectos, en todas aquellas compras de Giftcards generadas, vía Aplicación móvil/Página web, el cliente podrá definir a qué organización local o nacional dirigir el 10% que contribuirá el Organizador. En tanto, en aquellas compras generadas en Tienda, el 10% que contribuirá el Organizador se dirigirá a la causa local asociada.

En el caso de aquellas comunas que no estén asociadas a una causa local al momento del cierre contable del mes anterior, esta contribución irá a un Fondo Común, el cual se dividirá en partes iguales entre aquellas instituciones nacionales con las que el Organizador haya suscrito previamente un convenio

2.2. APOYO A “ORGANIZACIÓN LOCAL”

El Organizador, celebrará libremente Convenios de Colaboración con diversas instituciones locales, a fin de establecer una alianza que busque promover la colaboración tanto de particulares como del Organizador, en pro de los beneficiarios y/o usuarios de dichas instituciones, mediante la implementación y difusión de un sistema de compra de Giftcards.

Quienes deseen ayudar a una o más instituciones con quienes el Organizador previamente haya celebrado el Convenio respectivo, lo podrán hacer por alguno de los siguientes medios establecidos por el Organizador:

i. Tienda:

- Compra de Giftcards en las cajas de los locales del Organizador, para aquella Institución de la misma localidad, con quien el Organizador haya celebrado previamente un Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”).
- En aquellas localidades donde el Organizador no haya celebrado Convenio al momento del cierre contable del mes anterior, el monto de las Giftcards compradas irá a un Fondo Común, el cual se dividirá en partes iguales entre aquellas instituciones nacionales con las que el Organizador haya suscrito previamente un convenio.

ii. Aplicación móvil

- A través del banner “Unidos salimos de esto”.
- Se deberá ingresar a un formulario digital, en el cual, según el local preferente indicado en la aplicación, aparecerá la Institución local a la cual ayudar.
- Luego deberá elegir un monto para la compra de la Giftcard.
- Finalmente, y luego de realizar el pago, el apoyo a dicha Institución se encontrará realizado.

iii. Página web

- A través del banner “Unidos salimos de esto”.
- Se deberá ingresar a un formulario digital, en el cual, podrá elegir a cuál Institución ayudar, a partir de un listado de instituciones locales que hayan previamente suscrito el Convenio.
- Luego deberá elegir un monto para la compra de la Giftcard.
- Finalmente, y luego de realizar el pago, el apoyo a dicha Institución se encontrará realizado.

El Organizador mensualmente, una vez cerrado contablemente el mes anterior, dentro de los 15 días hábiles siguientes, hará entrega a la Institución con la que previamente se haya celebrado el Convenio, una Giftcard por el monto total recaudado en virtud de los compras de Giftcards realizadas por las personas conforme lo medios indicado precedentemente, la cual podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market; con excepción de alcohol y cigarrillos, con una vigencia de un año contado desde la fecha de su activación. En aquellas localidades donde el Organizador no haya celebrado Convenio al momento del cierre contable del mes anterior, el monto de las Giftcards compradas en Tienda, irá a un Fondo Común, el cual se dividirá en partes iguales entre aquellas instituciones nacionales con las que el Organizador haya suscrito previamente un convenio

Adicionalmente, el Organizador de manera mensual, una vez cerrado contablemente el mes anterior, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contribuirá a la Institución respectiva

mediante una Giftcard por el equivalente al 10% del monto total recaudado conforme lo indicado en el párrafo anterior.

3. CONDICIONES DE LA GIFTCARD

La Giftcard solo podrá ser usada para la compra de productos en todos aquellos locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, con una vigencia de un año contado desde la fecha de su activación. Para el caso de Giftcards que se entreguen a instituciones con las cuales el Organizador haya celebrado previamente un Convenio de Colaboración, no podrán ser utilizadas para la compra de alcohol, ni cigarrillos.

La Giftcard es un medio de pago al portador, para ser utilizada única y exclusivamente en los locales de los formatos señalados en las presentes Bases. La calidad de instrumento al portador hace que la Giftcard pueda ser utilizada por cualquier persona que la tenga en su poder.

Cada compra realizada con la Giftcard genera un descuento en el monto total disponible para su uso equivalente al monto usado para la compra de productos. La Giftcard podrá ser usada hasta agotar la totalidad de sus fondos disponibles o hasta que caduque su fecha de vigencia, lo que suceda primero

La Giftcard y los fondos en cualquier momento disponibles mediante su uso, no son reembolsables o canjeables por dinero, crédito o instrumentos representativos de dinero o crédito. Los fondos disponibles no devengan reajustes ni intereses.

4. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente desde el día 2 de julio del 2020, hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, la Campaña se podrá renovar por periodos de 30 días corridos, para la cual el Organizador lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en el punto “Publicación de las Bases” del presente documento.

5. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.

La Campaña, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

7. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el portador de la Giftcard no pudiera hacer uso del monto recaudado en la Giftcard, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que las Giftcards objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el Beneficiario la reciba. La no reclamación en el momento de la entrega de la Giftcard implicará la aceptación de parte del beneficiario, del perfecto cumplimiento de lo aquí indicado, por lo tanto, el beneficiario y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregada ésta, no habrá derecho a reclamo posterior.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Campaña requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

9. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN.

El Beneficiario de las Giftcards objeto de las presentes bases (“Persona/Familia” y/o “Organización local”), en adelante el “Beneficiario”, se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer uso de la Giftcard, que el Beneficiario participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, el Beneficiario o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega de la Giftcard, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Campaña y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en la Campaña, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Beneficiarios, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

El Beneficiario autoriza expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Campaña, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Beneficiarios facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Beneficiario.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información del Beneficiario puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unidos.cl, www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, y www.okmarket.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de doña Gloria Salgado Rubilar y de don Marcelo Fuentes Guglielmetti para representar a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., OK MARKET S.A. y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 2019, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Certificado de firmas electrónicas: E8E674AB0-EB8A-43C3-8143-D282808A61DC

Firmado por

Firma electrónica

Marcelo Fuentes Guglielmetti
CHL 60673136
mfuentesg@smu.cl

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-13T20:14:53.242
Identificador único de firma: AD773581-23BF-422A-A740-922831472F1C

Gloria Carolina Salgado Rubilar
CHL 125340032
gsalgador@smu.cl

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-07T11:05:29.436
Identificador único de firma: 5BEA9A76-596A-42F8-8558-3C1BEDB6DAEA